



Resolución Directoral

N° 115 2010-DVMPEMPE/CP

Lima, 24 AGO. 2010

Vistos, el Informe N° 176-2010-DVMPEMPE/CP-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, los Informes N° 286 y N° 332-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL de la Unidad de Logística, el Memorando N° 894-2010-DVMPEMPE/CP-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 00170-2010-DVMPEMPE/CP-SE-UII de la Unidad de Imagen Institucional y el Informe N° 498-2010-DVMPEMPE/CP-UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 130-2001 establece que la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la ejecución del Programa se encuentran exoneradas de los procesos de selección, Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señalándose que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizarán conforme al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala en su numeral 6.1 del punto VI) Disposiciones Específicas que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso



del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del punto VI) Disposiciones Específicas de la citada Directiva señala que toda modificación sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 20 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, mediante Informe N° 286-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, a fin de excluir los siguientes procesos de selección: *i.* Servicio de posicionamiento global GPS, *ii.* Servicio de publicidad radial 1, y *iii.* Adquisición de Plotter;

Que, mediante Memorando N° 894-2010-DVMPEMPE/CP-OPP, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que no se debe efectuar el proceso de selección para la Consultoría de línea de base;

Que, mediante Memorándum N° 00170-2010-DVMPEMPE/CP-SE-UII, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional señala el estado de los procesos de selección que fueron requeridos por su Unidad y que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Programa;

Que, mediante Informe N° 332-2010-DVMPEMPE/CP-UL, el Jefe de la Unidad de Logística, señala que luego de la evaluación efectuada y teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Imagen Institucional y lo expuesto en su Informe N° 286-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, resulta necesario excluir del Plan Anual de Contrataciones los siguientes procesos de selección: *i.* Servicio de posicionamiento global GPS, *ii.* Servicio de publicidad radial 1, *iii.* Adquisición de Plotter, *iv.* Servicio de publicidad escrita 1, *v.* Servicio de publicidad escrita 2, *vi.* Servicio de publicidad radial 2, *vii.* Servicio de publicidad televisiva y *viii.* Consultoría de línea de base;

Que, mediante Informe N° 176-2010-DVMPEMPE/CP-OAF, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010 excluyendo los siguientes procesos de selección: *i.* Servicio de posicionamiento global GPS, *ii.* Servicio de publicidad radial 1, *iii.* Adquisición de Plotter, *iv.* Servicio de publicidad escrita 1, *v.* Servicio de publicidad escrita 2, *vi.* Servicio de publicidad radial 2, *vii.* Servicio de publicidad televisiva y *viii.* Consultoría de línea de base;

Con la visación de la Secretaria Ejecutiva, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Unidad de Logística, y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en el Decreto Legislativo N° 1017 y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú,



correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, aprobado por Resolución Directoral N° 06-2010-DVMPEMPE/CP, excluyendo ocho (08) procesos de selección, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655 Piso 7, Jesús María.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Sistemas, efectúe la publicación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, en el sitio web del Programa.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ

DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Director Nacional